Barrancabermeja, 23 de enero de 2026

Ingeniero
FREDY ALBERTO ROJAS ESPINOZA
Supervisor
Unidades Tecnológicas de Santander
Correo: barrancabermejafcni@correo.uts.edu.co

Cordial saludo,

De acuerdo a su comunicación del 29 de octubre, me permito informarle que el consejo Directivo avalo la propuesta con las siguientes características.

Arrendamiento de Veinticinco (25) aulas de clases, con las siguientes características:

* Tablero.
* Pupitres, equipos de ventilación, luminarias y tomas eléctricas.
* Servicio de cafetería para la atención de estudiantes y docentes.
* Baterías de baños para damas y caballeros.
* Acceso al parqueadero solo para personal docente.
* Acceso a los escenarios deportivos durante franjas nocturnas y los sábados, teniendo en cuenta que las canchas polideportivas serán intervenidas por la SED, a espera del cronograma de ejecución 2026.
* El incremento del valor del canon de arrendamiento será según IPC anual, respecto a este año.

Vigencia: Entre el 9 de febrero y el 9 de diciembre de 2026, por un periodo total de diez (10) meses.

Cordialmente;

LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

QUE NO TIENE PERSONAL VINCULADO POR PLANTA

LEONARDO MATEUS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.485.649 de Bucaramanga, en calidad de Rector de la Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, según artículo 10 de la ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y Resolución de traslado No. 0094 de 2026 expedida por la Secretaria de educación Distrital, en mi condición ordenador del gasto de la Institución Educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja con Nit: 890270004-6, me permito certificar que esta ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a seguridad social integrada, es de saber que todo el personal que labora en la institución está directamente contratado y se encuentra en la nómina de la Secretaría Distrital de Barrancabermeja, quien es la que paga los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente;

LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:33:03 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91485649,**
Apellidos y Nombres **MATEUS BEDOYA LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, con NIT **890208727-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 17:34:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902700046
Código de Verificación	8902700046260127173442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290096209

PIB
17:42:17

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL identificado(a) con NIT número 8902700046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91485649 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 07:35 AM

Código Verificación: **24D5BXA7ME**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.485.649**

MATEUS BEDOYA

APELLIDOS

LEONARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1975**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

07-FEB-1994 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00068091-M-0091485649-20080908 0003178752A 1 7170000164

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289653644

PIB
09:10:52

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO MATEUS BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91485649:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 09:14:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91485649
Código de Verificación	91485649260123091442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:04:20 AM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91485649**
Apellidos y Nombres: **MATEUS BEDOYA LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 09:06:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91485649** y Nombre: **LEONARDO MATEUS BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133289244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ACTA DE POSESIÓN No. 0 0 1 5 4

En Barrancabermeja, a los 25 ENE 2016, *se presentó en el Despacho de ésta Secretaría el (la) señor(a)* **LEONARDO MATEUS BEDOYA**, *con el fin de tomar posesión del cargo* ***DE RECTOR***, *para el cual fue nombrado mediante Resolución No.* 3039 *del* 17 de Diciembre de 2015 *y quien manifestó lo siguiente: "declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de orden Constitucional o Legal para posesionarme en el cargo anteriormente citado, ni para ejercer sus funciones"*

En tal virtud la Secretaria de Educación Municipal, (Delegada según Decreto No. 012 de 2004) procedió a tomar el juramento de rigor, el cual prestó en forma legal y, bajo la gravedad del juramento dijo: "prometo cumplir la Constitución, las Leyes, las funciones, obligaciones y deberes encomendados por la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja", quedando debidamente posesionado.

Para efectos legales el (la) docente) **LEONARDO MATEUS BEDOYA**, *presentó la cédula de ciudadanía No.* 91485649 *; No se adhieren estampillas por cuanto el docente ya venía desempeñando el mismo cargo en Periodo de Prueba. Va a devengar el salario establecido por el Gobierno Nacional para los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.*

En constancia de lo anterior se extiende y se firma la presente acta y se observa que ésta posesión es en ***PROPIEDAD en el cargo DE RECTOR*** *en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente financiada con recursos*

del Sistema General de Participaciones y surte efectos fiscales a partir de la fecha.

El Posesionado:

LEONARDO MATEUS BEDOYA

Quien posesiona:

JESENIA M. JARABA.

JESENIA MARILYN JARABA VANEGAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó. Rebeca Martínez Almanza
Técnico Operativo

Revisó: Edilberto José Márquez Paternina
Profesional Especializado

RESOLUCIÓN No. 0094 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA en uso de las facultades conferidas en la Ley y,

CONSIDERANDO QUE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA en uso de las facultades conferidas en la Ley y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades y en este sentido, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determinó que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

2. Que con ocasión de la expedición de la Ley 715 de 2001 que descentralizó la prestación del servicio público educativo, se le otorgaron facultades a las entidades territoriales certificadas para que administraran la planta de personal docente, directivo, docente y administrativos con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones y como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Santander entregó al Municipio de Barrancabermeja los docentes y directivos docentes.

3. Que el Municipio de Barrancabermeja fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2988 del 18 de diciembre de 2002 para el manejo de la Educación dentro de su jurisdicción y como consecuencia de ello, mediante Decreto No. 012 de 2004 modificado por el Decreto No. 154 de 2005, el señor Alcalde Municipal delegó en el titular de la Secretaría de Educación la administración y prestación del servicio educativo en el municipio de Barrancabermeja.

4. Que mediante Decreto No. 011 de 2004 modificado por el Decreto 121 de fecha 2015, el Municipio de Barrancabermeja – Secretaría de Educación Municipal adoptó la Planta de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales, previamente viabilizado por el Ministerio de Educación Nacional

5. Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 referencia lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 153. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN. Administrar la educación en los municipios es*** *organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover,* ***trasladar,*** *sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general* ***dirigir la educación en el municipio;*** *todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.*

6. Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 referencia lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 22. TRASLADOS.* ***Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora*** *departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.*
>
> *Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.*

Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición."

7. Que el artículo 53 del Decreto 1278 de 2002 indica:

ARTÍCULO 53. MODALIDADES DE TRASLADO. Los traslados proceden:

a) Discrecionalmente por la autoridad competente, cuando para la debida prestación del servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito o municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente;

8. Que el artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015 referencia lo siguiente:

ARTÍCULO 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. *La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. ***Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.***

(...)

9. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 312891 de 2021 explica en detalle qué es una planta GLOBAL:

"La planta de personal global consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, ***sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución.*** *Por lo tanto,* ***cuando una entidad tiene planta global, cada empleo de la entidad pertenece a ella en general y no a cada dependencia en particular, siendo competencia del jefe del organismo distribuir los cargos y ubicar el personal de acuerdo con las necesidades del servicio.***

10. Sobre el particular, es decir, sobre los traslados, la H. Corte Constitucional sentencia T-376 DE 2017 indicó:

"El servicio público de educación, cuando se presta a través de instituciones del Estado, supone el desenvolvimiento de la función pública y el sometimiento a unas reglas que definen la relación laboral que surge entre los docentes y la administración. ***Uno de los principales instrumentos que rigen esa relación es el ius variandi, el cual ha sido identificado como una herramienta fundamental en la prestación efectiva del servicio público de educación, a partir del poder de subordinación que se ejerce****. Con fundamento en lo anterior, se ha admitido que si bien la administración cuenta con una amplia facultad para proceder a la reubicación laboral de la planta de docentes que presta sus servicios al Estado, ésta no es ilimitada.*

Bajo este panorama, la Corte ha determinado que la facultad antes mencionada ***"se materializa en la posibilidad que tiene la respectiva autoridad nominadora, en este caso, la administración pública, de modificar la sede de la prestación de los servicios personales, bien sea de oficio para garantizar una continua, eficiente y oportuna prestación del servicio público de educación cuando las necesidades así lo impongan, o bien por la solicitud de traslado que realice directamente un docente"*** *Ver, sentencia T-561 de 2013.*

11. Que la Sección Segunda – Subsección B del H. Consejo de Estado a través de sentencia de fecha 16 DE AGOSTO DE 2018 dentro del expediente con radicado 05001-23-31-000-2011-01537-01 (0814-2015) y ponencia del Dr. Carmelo Perdomo Cueter, indicó:

> *"Ahora bien, a manera de pedagogía judicial, conviene destacar que la educación es un derecho y un servicio público, y que con el propósito de garantizar la prestación del mismo y en el ejercicio de la función pública, el Estado fija unos parámetros que regulan la relación laboral que surge entre los docentes y la administración. Entonces, en indemnidad de ese importante servicio los entes territoriales han dado aplicación al ius variandi, que* ***constituye una herramienta del nominador para que, a partir del ejercicio de la facultad discrecional y del poder de subordinación, cuando las necesidades para su prestación así lo requieran, cuenten con la posibilidad de modificar algunas condiciones laborales de los docentes, entre estas el sitio donde trabaja. (...) Tal facultad, específicamente en materia de traslados de docentes del sector público, se concreta en la posibilidad que tiene la respectiva autoridad nominadora de «modificar la: sede de la prestación de los servicios personales, bien sea discrecionalmente para garantizar una continua, eficiente y oportuna prestación del servicio público de educación cuando las necesidades así lo impongan, o bien por la solicitud de traslado que realice directamente un docente."***

12. Que además de las consideraciones referente a la discrecionalidad y la necesidad en la prestación del servicio educativo, este Despacho de la Administración Distrital ve la necesidad de verificar las condiciones referentes al traslado y las implicaciones que este genera. Sobre el particular, se indica que:

- El traslado se da entre instituciones dentro de la jurisdicción de Barrancabermeja y, no genera afectación a derecho alguno.
- No se afectan las condiciones salariales ni prestacionales, lo anterior, dado que se devengará conforme al grado de escalafón y demás requisitos respecto al salario.
- Que los traslados tendrán como finalidad mejorar las condiciones de las Instituciones Educativas y con ello, atender de manera eficiente el servicio educativo y, sobre tal aspecto, ha de referenciarse que además de ocupar el cargo de Directivos Docentes Rectores en carrera administrativa o con derechos de propiedad, los aquí nombrados tienen una amplia experiencia y trayectoria al servicio del Distrito de Barrancabermeja, lo cual, permite el traslado; de hecho, alguno de ellos han presentado buenos resultados en la prestación del servicio, razón suficiente y axilar para replicar sus acciones en otras Instituciones Educativas del Distrito de Barrancabermeja.
- Que, en este gobierno la prioridad es la educación como bandera para el mejoramiento de la calidad de vida y, sobre tal aspecto, los Directivos Docentes Rectores juegan un papel preponderante, dado que son los encargados de dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional y mantener y/o aumentar la cobertura educativa bajo estándares de calidad.
- Que es deber de la Administración Distrital a través de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, el administrar y manejar el servicio educativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Barrancabermeja, en uso de las facultades conferidas en la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. TRASLADAR A PARTIR DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2026 a unos Directivos Docentes Rectores entre unas instituciones educativas del Distrito de Barrancabermeja por necesidad en la prestación del servicio educativo y demás consideraciones esbozadas en el presente acto administrativo, así:

Continuación de la Resolución No. 0094 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES"

No.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE Y APELLIDO	I.E. DE ORIGEN	I.E. DE DESTINO	CARGO Y DISPOSICIÓN
1	13890415	**MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO**	Directivo Docente Rector. Se mantiene la restricción PREVENTIVA y TRANSITORIA sobre la ordenación del gasto y la facultad para contratar, así como la administración del Fondo de Servicios Educativos (FSE) y los recursos que por incentivos se le asignen en la en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO**
2	13540467	**PARRA OLIVEROS FERNANDO**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO**	Directivo Docente Rector. Adicionalmente, se asignará la ordenación del gasto y la facultad para contratar, así como la administración del Fondo de Servicios Educativos (FSE) y los recursos que por incentivos se le asignen a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO**
3	91485649	**MATEUS BEDOYA LEONARDO**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL**	Directivo Docente Rector.
4	73240196	**BRINEZ BERSINGER OSCAR JULIO**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALAN**	Directivo Docente Rector.
5	88155487	**GOMEZ MARTINEZ ANTONIO FRANCISCO**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALAN**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO**	Directivo Docente Rector.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo y con ello, envíese copia de la presente Resolución a la Hoja de Vida Laboral; haciéndole saber que contra la presente decisión

Continuación de la Resolución No. 0094 **DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES"

NO procede recurso alguno, dado que la medida es un acto discrecional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha aquí descrita, esto es, a partir del **DÍA 14 DE ENERO DE 2026.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Secretario de Educación del Distrito Especial de Barrancabermeja

Aprobó: Jorge Hernán Silva Besil
Director de Administración del Sector Educativo.

RESOLUCIÓN No. 0737
Julio 26 de 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,
En uso de las facultades conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 012 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 expresa que el servicio público de educación debe cumplir con una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas y que le corresponde al Estado, la sociedad y la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al sistema.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 7 numeral 7.1. Otorga competencias a las Secretarías de los Municipios certificados para administrar en condiciones de equidad, eficiencia y calidad la educación en el Municipio, así corno dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, el servicio educativo prestado por Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 9 define: Instituciones educativas. Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Que el Municipio de Barrancabermeja, fue certificado a través de la Resolución Nº 2988 del 18 de diciembre de 2.002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello se le trasladó la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, a través de Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, en su jurisdicción.

Que el Distrito de Barrancabermeja cuenta con 20 Instituciones Educativas y 2 Centros Educativos oficiales con sus respectivas licencias de funcionamiento, legalmente constituidas. Mediante análisis de razón social, se evidenció que se está usando diferentes nombres de los establecimientos en las plataformas del Ministerio de Educación y en otros entes gubernamentales, como lo presenta la siguiente tabla:

No	DUE	RUT	NOMBRE DE LA CUENTA SEGÚN SIIF
1	Institución Educativa Blanca Duran de Padilla	Colegio Integrado Blanca Duran de Padilla	Colegio Integrado Blanca Duran de Padilla
2	Institución Educativa Municipal Camilo Torres Restrepo	Colegio Camilo Torres Restrepo	Colegio Camilo Torres Restrepo
3	Centro Educativo Campo Galán	Centro Educativo Campo Galán	Centro Educativo Campo Galán
4	Institución Educativa Ciudadela del Magdalena Medio	Ciudadela Educativa del Magdalena Medio	Ciudadela Educativa del Magdalena Medio
5	Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos	Colegio Diego Hernández de Gallegos	Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos
6	Institución Educativa El Castillo	Colegio El Castillo	Institución Educativa El Castillo
7	Institución Educativa Escuela Normal Superior Cristo Rey	Escuela Normal Superior Cristo Rey	Escuela Normal Cristo Rey
8	Institución Educativa Agropecuario La Fortuna	Colegio Agropecuario La Fortuna	Colegio Agropecuario La Fortuna
9	Institución Educativa Instituto Técnico En Comunicación Barrancabermeja	Instituto Técnico En Comunicación Barrancabermeja	Instituto Técnico En Comunicación Barrancabermeja
10	Institución Educativa Instituto Técnico Superior Industrial	Instituto Técnico Superior Industrial	Fondo De Servicios Docentes Técnico Industrial
11	Institución Educativa Técnico John F Kennedy	Colegio Técnico John F. Kennedy	I. E. John F Kennedy
12	Institución Educativa José Antonio Galán	Colegio José Antonio Galán	Institución Educativa José Antonio Galán
13	Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla	Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla	Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla
14	Institución Educativa Los Laureles	Institución Educativa Los Laureles	I.E. Los Laureles
15	Institución Educativa Pueblo Regao	Institución Educativa Pueblo Regao	Centro Educativo Pueblo Regao
16	Institución Educativa Real De Mares	Colegio Real De Mares	Colegio Real de Mares
17	Institución Educativa San Rafael De Chucuri	Colegio San Rafael De Chucuri	Institución San Rafael de Chucuri
18	Institución Educativa San Marcos El Llanito	Colegio San Marcos El Llanito	Fondo de Servicios Docente Colegio San Marcos
19	Institución Educativa Instituto Técnico Superior De Comercio	Instituto Técnico Superior De Comercio	Fondo de Servicios Docentes Técnico de Comercio
20	Institución Educativa Veintiséis De Marzo	Instituto 26 De marzo	Instituto Veintiséis de Marzo
21	Institución Educativa Megacolegio Juan Francisco Sarasti Jaramillo		Educación Contratada
22	Centro Educativo Meseta San Rafael		Educación Contratada

Que la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, con el fin de subsanar la Razón Social de los Establecimientos Educativos Oficiales y en cumplimiento de los establecido en el Articulo 9 de la Ley 715 de 2001, se hace necesario modificar el Nombre de los Establecimientos Educativos Oficiales, en desarrollo de la normatividad vigente.

Por lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre o razón social de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, de acuerdo a su respectivo código DANE, los cuales se denominarán a partir de la fecha así:

No.	NOMBRE ESTABLECIMIENO EDUCATIVO	CODIGO DANE
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA	268081001220
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	168081001306
3	CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALÁN	168081000407
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	168081003333
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNÁNDEZ DE GALLEGOS	168081000873
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO	168081003261
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	168081000831
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA	268081002811
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EN COMUNICACIÓN DE BARRANCABEREJA	168081000440
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	168081000571
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOHN F KENNEDY	168081000415
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN	268081002439
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD JOSÉ PRUDENCIO PADILLA	168081001951

14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES	268081000690
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO REGAO	268081001858
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REAL DE MARES	168081000351
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI	268081001807
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS	268081000703
19	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO	168081000598
20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO	168081001471
21	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO JUAN FRANCISCO SARASTI JARAMILLO	168081800004
22	CENTRO EDUCATIVO MESETA SAN RAFAEL	26808100218801

Parágrafo. Los Establecimientos Educativos, continuarán ofreciendo los servicios públicos educativos de acuerdo con el reconocimiento expedido por la autoridad competente.

ARTÍCULO SEGÚNDO: El Rector o Director del Establecimiento Educativo, deberá realizar los cambios pertinentes ante los entes gubernamentales y en las plataformas del MEN, para unificar la razón social en cada uno de ellos.

Dada en Barrancabermeja, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Educación

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Betty Agamez Serrano - Profesional Universitario, Secretaria de Educación Distrital		Julio 23 de 2021
Revisó	Vilma González Baena - Líder Inspección y Vigilancia, Secretaria de Educación Distrital		Julio 23 de 2021
Revisó	Omar Miranda Tocora, Financiera		Julio 23 de 2021
Revisó	Rafael Hernández Acosta Líder Financiero		Julio 23 de 2021
Revisó Aspectos Jurídicos:	Tibisay Soto A Abogada CPS		Julio 23 de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26012383791278222241 **Nro Matrícula: 303-14999**

Pagina 1 TURNO: 2026-303-1-2272

Impreso el 23 de Enero de 2026 a las 10:00:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA: 10-09-1982 RADICACIÓN: 1982-2170 CON: CERTIFICADO DE: 10-09-1982
CODIGO CATASTRAL: **68081010200000167000100000000**COD CATASTRAL ANT: 68081010201670001000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26012383791278222241 **Nro Matrícula: 303-14999**

Impreso el 23 de Enero de 2026 a las 10:00:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

A: LA NACION= MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-1998 Radicación: 1998-303-6-6952

Doc: DOCUMENTO 20 DEL 16-03-1998 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 119 ACTAS ENTREGA FONDO INMUEB A ENTID. DE DERECHO PUB ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A: DEPARTAMENTO SANTANDER **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2006 Radicación: 2006-303-6-176

Doc: DOCUMENTO SIN DEL 07-12-2005 GOBERNACION DE SANTANDER DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0102 ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-07-2009 Radicación: 2009-303-6-5149

Doc: ESCRITURA 1542 DEL 17-07-2009 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0902 ACTUALIZACION AREA , UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS. 21.750 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-303-3-378 Fecha: 13-09-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-303-3-192 Fecha: 10-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26012383791278222241 **Nro Matrícula: 303-14999**

Impreso el 23 de Enero de 2026 a las 10:00:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

19-21-253-25

Bucaramanga, diciembre 05 de 2025.

Señor:
OSCAR JULIO BRIÑEZ BERSINGER
Rector Institución Educativa Técnico Superior Industrial

Asunto: Aceptación de la propuesta de arrendamiento de las instalaciones.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle que luego de analizada la propuesta de arrendamiento presentada para el uso de las instalaciones del Colegio Institución Educativa Técnico Superior Industrial, manifestamos nuestra conformidad con los términos y condiciones allí establecidos; de acuerdo con lo planteado en su propuesta, aceptamos las condiciones mencionadas en cada uno de los puntos del documento adjunto.

Quedamos a la espera de coordinar los detalles necesarios para la formalización del contrato, la entrega de las instalaciones y cualquier otro trámite administrativo que sea necesario.

Agradecemos la oportunidad de trabajar en conjunto y reiteramos nuestro compromiso de cumplir con los acuerdos establecidos

Atentamente,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Unidades Tecnológicas de Santander

VIGILADO Ministerio de Educacion Nacional

INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002
N.I.T. 890270004-6
DANE No. 168081000571
Email: tecnicoindustrial.itsi@gmail.com
Dirección: cr. 28 53-08 Ciudad Bolivar
Barrancabermeja, Santander

Barrancabermeja, 26 de noviembre de 2025.

Ingeniero
FREDY ALBERTO ROJAS ESPINOZA
Supervisor
Unidades Tecnológicas de Santander
Correo: barrancabermejafcni@correo.uts.edu.co

Cordial saludo,

De acuerdo a su comunicación del 29 de octubre, me permito informarle que el consejo Directivo avalo la propuesta con las siguientes características.

Arrendamiento de Veinticinco (25) aulas de clase, con las siguientes características:

* Tablero.

* Pupitres, equipos de ventilación, luminarias y tomas eléctricas.

* Servicio de cafetería para la atención de estudiantes y docentes.

* Baterías de baños para damas y caballeros.

•Acceso al parqueadero solo para personal docente.

* Acceso a los escenarios deportivos durante franjas nocturnas y los sábados, teniendo en cuenta que las canchas polideportivas serán intervenidas por la SED, a espera del cronograma de ejecución 2026.

* El incremento del valor del canon de arrendamiento será según IPC anual, respecto a este año.

Vigencia: Entre el 9 de febrero y el 28 de noviembre de 2026, por un periodo total de diez (10) meses.

Atentamente,

MG. OSCAR JULIO BRIÑEZ BERSINGER
Rector

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232205059

(415)7707212489984(8020) 000014123220505 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 7 0 0 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 28 53 08 BRR GALAN

42. Correo electrónico rectoria@industrial.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 3	2 0 1 3 0 1 1 2	8 5 2 2	2 0 1 3 0 1 1 2	8 5 1 2	8 5 1 3		8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA SILVA WILLIAM DEYVES
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232205059

(415)7707212489984(8020) **000014123220505 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 7 0 0 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 2 5 2 0	0 7 3 7
73. Fecha	2 0 0 2 1 0 2 8	2 0 2 1 0 7 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 0 2 8	2 0 2 1 0 7 2 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 8 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 1 0 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232205059

(415)7707212489984(8020) **000014123220505 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 7 0 0 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 8 5 6 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATEUS	BEDOYA	LEONARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232205059

(415)7707212489984(8020) **000014123220505 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 7 0 0 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación media técnica. 8 5 2 3

162. Nombre del establecimiento
SEDE A. INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CR 28 53 08 BRR GALAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación básica primaria 8 5 1 3

162. Nombre del establecimiento
SEDE B. ANTIGUO CENTRO EDUCATIVO SANTA ANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CR 34 50 23 BRR SANTA ANA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación básica primaria 8 5 1 3

162. Nombre del establecimiento:
SEDE C. ANTIGUO CENTRO EDUCATIVO SANTA CECILIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CL 51 20 48 BRR COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232205059

(415)7707212489984(8020) **000014123220505 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 7 0 0 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación básica primaria 8 5 1 3

162. Nombre del establecimiento
SEDE D. ANTIGUO JARDIN ANTONIA SANTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CL 57 15 B 07 BRR PUEBLO NUEVO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación básica primaria 8 5 1 3

162. Nombre del establecimiento
SEDE E. ANTIGUA CONCENTRACION ESCOLAR GENERAL CORDOBA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CR 32 27 16 BRR CINCUENTENARIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación básica primaria 8 5 1 3

162. Nombre del establecimiento:
SEDE F. ANTIGUO CENTRO DOCENTE JOSE DE PROVIVIENDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CR 39 55 07 BRR PROVIVIENDA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232205059

(415)7707212489984(8020) **000014123220505 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 7 0 0 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación básica primaria 8 5 1 3

162. Nombre del establecimiento
SEDE G. ANTIGUA CONCENTRACION ESCOLAR MARY VILLAMIZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CR 36 50 57 BRR MIRAFLORES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación básica primaria 8 5 1 3

162. Nombre del establecimiento
SEDE H. ANTIGUA CONCENTRACION ESCOLAR EL CHICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CR 36 51 18 BRR EL CHICO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 0 0 4 8 5 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO